



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2024-2027

**TIZAYUCA,
HIDALGO**
2024-2027

FOLIO: **003303**

Fecha de Expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROPIETARIO

Nombre: LUIS FERNANDO SANCHEZ VAZQUEZ

Calle: PLATANARES

Colonia: FRACCIONAMIENTO EL CIO DE TIZAYUCA

No. de Placa: ****

Ciudad: TIZAYUCA HIDALGO

No. Oficial 18

OBRA NUEVA

AMPLIACIÓN

REGISTRO

RENOVACIÓN

DEMOLICIÓN

SUPERFICIE POR CONSTRUIR Y/O REGISTRAR

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Nivel 3:

Nivel 2:

Nivel 1:

Planta baja: 300.80 M2

Tipo de construcción: HABITACIONAL

Licencia de uso de suelo No.

Niveles por construir y/o registrar: PLANTA BAJA

Superficie total a construir y/o registrar: 300.80 M2 *** M1 *** M3

No. de cuenta predial: U-45385

> LICENCIA REALIZADA CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO ENTREGADO. REGISTRO DE TIPO HABITACIONAL POR 300.80 M2 EN PLANTA BAJA.

PERITO RESPONSABLE.

Nombre: ARQ. CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ CASTILLO

Cédula profesional: 4298595

Registro Estatal de Profesiones No. 48818

No. D. R. Y. C.: 448

ESTA LICENCIA TIENE UN PLAZO DE *** MESES PARA LA TERMINACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. ASÍ MISMO NO LE AUTORIZA UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIAL, ESCOMBRO, ETC., EN CASO DE DESOBEDECENCIA SERÁ ACREEDOR A UNA INFRACCIÓN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA VERTICAL SOBRE EL ESPACIO AÉREO DE MARQUESINAS.

DEBERÁ RESPETARSE EL DERECHO DE VÍA CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DEL PREDIO INDICADO.

TIZAYUCA, HGO.

P. I. D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO.

2024-2027

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en México, de la persona por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, III, VII, VIII y IX de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 10 fracción V, inciso II, fracción I, II del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se ha cumplido con los requisitos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, y por ningún motivo constituye un permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no vincula ni afecta la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso atenderán lo correspondiente respecto a permisos, licencias y demás trámites correspondientes. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndolo acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.